

# *La oración relativa en español*

POR

NOEL OLAYA PERDOMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

## RESUMEN

Con base en una caracterización semántica de la oración relativa especificativa, se describen diferentes tipos de oración relativa en español, principalmente aquellos en que se usa la forma *que*. Muy particularmente se examina, desde varios puntos de vista, el tipo en que, juntamente con la forma *que*, se usa un pronombre personal, tipo que se suele considerar propio de la lengua hablada y popular. Luego se discute si el *que* es pronombre o conjunción. Se responde que es pronombre y se refuta la opinión que afirma que es conjunción.

Me causó alguna extrañeza encontrar en un artículo escrito por los profesores J. Felipe Pardo y Luis A. Ramírez la afirmación hipotética de que, en las modificaciones relativas especificativas, el *que* no es un pronombre, sino una conjunción, como el *que* de la construcción *piensa que va a llover*<sup>1</sup>.

La extrañeza tuvo origen no en el desconocimiento de una posibilidad semejante, sino, principalmente, en que el tipo de oraciones relativas que se tenía en cuenta no era, a mi juicio, el que podía prestarse para dicha explicación y en que el tipo o la forma de tales oraciones que pudiera prestarse a ella no se considera aceptable en el español escrito ni en ciertos niveles del hablado. Sin embargo, observando desde entonces lo que está sucediendo al respecto, tuve la impresión de que tal tipo de oraciones "no aceptables" no sólo se están usando con mucha frecuencia en la lengua hablada, hasta el punto de que algunas de sus formas son casi prevalentes, sino también están apareciendo en la lengua escrita.

En el presente trabajo me refiero a este tema. Me propongo presentar estas dos formas o tipos de oración relativa que se están usando

---

<sup>1</sup> PARDO y RAMÍREZ, pág. 227. Aquí no aparece el término **conjunción**, pero sí en PARDO, pág. 62: "ya se tome como conjunción o como pronombre relativo".

en español y discutir si el *que* de tales construcciones puede explicarse como una conjunción o si ha de explicarse como un pronombre.

## 1. TIPOS O FORMAS DE ORACIÓN RELATIVA EN ESPAÑOL

La oración relativa (o llámese cláusula o proposición relativa) ha sido objeto de numerosos estudios tanto desde el punto de vista de las lenguas particulares como desde el punto de vista de los universales lingüísticos, que es un punto de vista tipológico. En el presente trabajo, aunque me refiero al caso particular del español, he querido comenzar refiriéndome al punto de vista tipológico, ya que, precisamente, pretendo señalar los diversos tipos o formas de oración relativa en español<sup>2</sup>.

### 1.1. Caracterización semántica de la oración relativa

Quienes adoptan el punto de vista tipológico se preocupan, en primer lugar, por dar una caracterización de la oración relativa. Tal caracterización sólo puede ser semántica o conceptual, pues lo que aparece sintácticamente es una gran diversidad dentro de la cual, sin embargo, es posible establecer varios tipos.

Las características semánticas de la oración relativa son correferencia, modificación y obligatoriedad temática.

#### Correferencia

La oración relativa es una oración subordinada a un nombre de la oración subordinante o principal y que incluye, a su vez, un elemento nominal que es correferente del nombre de la oración subordinante. Al elemento nominal de la oración relativa lo llamaré el **relativo** y al nombre de la oración subordinante lo llamaré el **antecedente** (en sentido lógico, conceptual o semántico. Desde el punto de vista sintáctico puede anteceder o suceder a la oración relativa).

#### Modificación

La oración relativa cumple una función modificativa con respecto al antecedente. Tal modificación puede ser especificativa o explicativa. Los estudiosos de la tipología se han limitado a la oración especificativa o restrictiva, que consideran más característica y más universal<sup>3</sup>. En lo que sigue me limitaré a la especificativa.

<sup>2</sup> Tuve en cuenta los trabajos de DOWNING, COMRIE y KEENAN, basados en abundante bibliografía y que se refieren a numerosas lenguas de diversas familias. El trabajo de BENVENISTE tiene una orientación diferente.

<sup>3</sup> Hay lenguas que, teniendo oraciones relativas especificativas, no tienen relativas explicativas. Por ejemplo, GARDINER hace la siguiente observación: "English is apt to employ a relative clause to make some additional statement, ex.

La modificación especificativa o restrictiva tiene como función limitar la extensión del antecedente señalando alguna propiedad suya y permitir, gracias a esto, la identificación o reconocimiento del referente. Es decir que, si el antecedente designa una clase de objetos que llamaré conjunto universal, la modificación especificativa (en el caso, la oración relativa <sup>4</sup>) designa un subconjunto, el referente.

### Obligatoriedad temática

El relativo, y por consiguiente el antecedente, es el tema obligado de la oración relativa. Este aspecto, que considero importante para mi propósito, no es tenido en cuenta por todos los autores.

Para distinguirla de otras construcciones modificativas especificativas, quizá se deba anotar que la oración relativa incluye una forma verbal, aunque no es forzoso que sea una forma finita y, en algún caso, podría no aparecer explícitamente.

#### 1.2. Tipos de oración relativa

Para mi propósito no es necesario hacer una clasificación de tipos de oración relativa ni transcribir tipos ya propuestos; es suficiente señalar los distintos factores que aparecen en las lenguas particulares y que permiten establecer una tipología. Son los siguientes:

#### El antecedente

Puede ser exterior o interior a la oración relativa. En los ejemplos que tomaré en cuenta el antecedente es siempre exterior.

#### La posición de la oración relativa

Puede ser anterior (prenominal) o posterior (postnominal) al antecedente.

#### El relativo

Puede expresarse mediante: 1. Un pronombre personal ordinario, 2. Una forma relativa especial (pronombre relativo), 3. Un nombre, y 4. Nada.

---

'I saw John to-day, who (= and he) sent you his greetings'. This spurious kind of relative is unknown to Egyptian", pág. 148.

En español, la relativa explicativa tiene una estructura sintáctica no demasiado diferente de la especificativa.

<sup>4</sup> La modificación especificativa se expresa también mediante el adjetivo y mediante el nombre acompañado de pre- o postposición o, en el caso adecuado, por ejemplo en genitivo.

El carácter nominal del pronombre relativo puede reconocerse en las características nominales de género, número y caso; su carácter pronominal, en su pertenencia a una clase cerrada. Este tipo de pronombre suele relacionarse con pronombres demostrativos o interrogativos.

#### La subordinación

Puede expresarse mediante: 1. Una partícula especial, 2. El pronombre relativo, 3. Un marcador del verbo, y 4. Nada.

Adviértase, pues, que el pronombre relativo, además de su valor anafórico (como el del pronombre personal ordinario) incluye la expresión de la subordinación (esto es, un valor conjuntivo o sindético); por esta razón, tanto el pronombre relativo como la partícula indicadora de la subordinación ocupan el lugar inicial de la oración (aunque el pronombre puede estar precedido de una preposición que sirve de marcador de caso y permite reconocer la función sintáctica del pronombre). Por otra parte, debe aclararse que esta subordinación es una forma de relacionamiento con un nombre de la oración principal y no una forma de subordinación al verbo de la oración principal<sup>5</sup>.

#### El orden de las palabras característico de la lengua

El orden de las palabras, más que determinar tipos nuevos, es un factor correlativo de la posición prenominal o postnominal de la oración relativa. El orden de las palabras que interesa para el caso es: 1. SVO (sujeto, verbo, objeto): el verbo ocupa la posición intermedia, 2. SOV (sujeto, objeto, verbo): el verbo ocupa la posición final, 3. Vxx (verbo, x, x): el verbo ocupa la posición inicial.

#### La forma verbal

Puede ser finita o no, por ejemplo una forma participial o similar.

He aquí algunos ejemplos de diferentes lenguas, que ilustran la aparición de los factores señalados.

#### Griego

*proudedōkesan autous hoi syn Kyrōi anabantes barbaroi*  
(JENOFONTE, *Anábasis*).

habían traicionado-los los con Ciro subirPART bárbaros  
los habían traicionado los bárbaros que habían subido con Ciro.

<sup>5</sup> La *Gramática general y razonada* ya había hecho notar este doble valor del pronombre relativo y opinaba que "los hebreos no dejan al relativo sino el segundo uso, de indicar la unión de la proposición con otra; y en cuanto al otro uso, que es ocupar el lugar del nombre, lo expresan por el pronombre demostrativo, como si no hubiese relativo; de manera que dicen: *quem projicit eum ventus*". Citado por DOZE, pág. 78.

En cuanto al tipo de subordinación a que me refiero, considero inadecuado asimilarlo al supuesto *si, porque*, etc. que, como adverbios, subordinan una oración al verbo de otra y no a un nombre. Esta sugerencia inadecuada aparece en DUCROT, *Relaciones semánticas entre frases*, en *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje*, Siglo XXI Editores, 1983, pág. 324 y en CAICEDO, págs. 93 y sigs.

La oración relativa es prenominal, sin relativo, sin marca de subordinación; la forma verbal no es finita, es un participio, que ocupa en la construcción el mismo lugar que el adjetivo<sup>6</sup>. El orden de las palabras característico del griego es SVO.

*heōs diedidou panta ha elabe krea* (JENOFONTE, *Ciropedia*).  
mientras distribuía todas REL cogerAOR carnes  
mientras distribuía todas las carnes que había cogido.

La oración relativa es prenominal; el relativo se expresa mediante un pronombre relativo, que incluye la subordinación; la forma verbal es finita. La oración relativa está ocupando el lugar que ocuparían tanto el artículo como un adjetivo.

*hous agei ex ekastōn tōn poleōn ho Protagoras di' ōn diexerchetai*  
(PLATÓN, *Protágoras*).  
que lleva de cada una de las ciudades el Protágoras a través  
REL pasarPRES  
que Protágoras lleva de cada una de las ciudades a  
través de las cuales pasa.

La oración relativa es postnominal; el relativo se expresa mediante el pronombre relativo, que va acompañado de preposición; el verbo es finito.

El relativo griego tiene carácter nominal, pues tiene las características nominales de género, número y caso, y tiene carácter pronominal, pues pertenece a una clase cerrada; se deriva de un demostrativo, del cual también se deriva el artículo.

#### Latín

*agros quos ceperat divisit* (CICERÓN, *De Re Publica*).  
campos REL cogerPPERF dividió  
dividió los campos que había tomado.

La oración relativa es postnominal; el relativo se expresa mediante un pronombre relativo; la forma verbal es finita. El orden de las palabras característico del latín es SVO.

<sup>6</sup> En griego, un adjetivo y un nombre pueden construirse de tres maneras distintas, de acuerdo con las siguientes tres funciones que puede cumplir el adjetivo: modificación especificativa (que es, en las gramáticas griegas se denomina atributiva), modificación explicativa y función predicativa. Por ejemplo *ho agathos anthrōpos* (el hombre bueno: especificativa), *ho anthrōpos ho agathos* (el hombre, el bueno: explicativa o apositiva), *ho anthrōpos agathos* (el hombre (es) bueno: predicativa). Un participio, como adjetivo que es, puede formar parte de cualquiera de estas tres construcciones; en construcción especificativa equivale a una relativa especificativa (o es); en construcción apositiva equivale a una relativa explicativa (o es); en construcción predicativa equivale a una oración circunstancial (causal, temporal, etc.). En el ejemplo propuesto, el participio, en construcción especificativa, va colocado entre el artículo (aunque no en forma inmediata, pues lo precede otra modificación especificativa) y el nombre modificado.

El pronombre relativo latino se deriva del interrogativo. Por lo demás, tiene las mismas características que el relativo griego.

*carmina non prius audita... canto* (HORACIO, *Carmina*).  
poemas no antes oírPART... canto  
canto poemas que antes no se habían escuchado.

La oración relativa es postnominal; no hay relativo ni marca de subordinación; la forma verbal no es finita, es un participio.

*absentem qui rodit amicum, hic niger est* (HORACIO, *Sermones*).  
ausente REL denigrarPRES amigo ese pérfido es  
quien denigra al amigo ausente, ése es pérfido.

La oración relativa es prenominal; el relativo se expresa mediante el pronombre relativo; la forma verbal es finita.

### Hebreo

*'ayyeh ha- 'eder nittan l-ak?* (*Jer* 13, 20).  
dónde el rebaño darPERF-PAS PREP-tú  
¿dónde (está) el rebaño que te fue dado?

La oración relativa es postnominal; no hay relativo; no hay marcador de subordinación; la forma verbal es finita. El orden de la lengua es SVO.

*goy 'asher lo ti-shma ' lishon-o* (*Deut* 28, 49).  
pueblo CONJ(que) no tú-entenderIMPF lengua-PRON(él)  
un pueblo cuya lengua no entenderás (lengua de él).

La oración relativa es postnominal; la subordinación se expresa mediante una partícula inicial de la oración; el relativo se expresa mediante un pronombre personal enclítico; la forma verbal es finita.

*hag-goyim 'asher horish yahweh ' ot-am* (*2 Rey* 16, 3).  
los pueblos CONJ(que) expulsarIMPF Yahweh PREP-ellos  
los pueblos que Yahweh había expulsado (a ellos).

La oración relativa es postnominal; la subordinación se expresa mediante una partícula que inicia la oración; el relativo se expresa mediante un pronombre personal acompañado de preposición; la forma verbal es finita.

### Árabe

*'al-kitabu l-ladi fi l-bayt*  
el-libro REL en la-casa  
el libro que (está) en la casa.

La oración relativa es postnominal; el relativo se expresa mediante un pronombre relativo; no hay forma verbal explícita; el antecedente es determinado (lleva artículo, lo mismo que el relativo). El árabe es lengua SVO.

kitabun fi l-bayt  
un libro (que está) en la casa.

La oración relativa es postnominal; nada expresa el relativo; nada expresa la subordinación; no hay forma verbal explícita; el antecedente es indeterminado.

'al-kitabu l-ladi ra' ay-tu-hu  
el-libro REL verPERF-yo-él  
el libro que yo vi (que yo lo vi).

La oración relativa es postnominal; el relativo está expresado mediante el pronombre relativo y mediante un pronombre personal enclítico; la subordinación está expresada por el pronombre relativo; la forma verbal es finita; el antecedente es determinado.

kitaba-ka l-ladani ra' ay-tu-huma  
libros2-tú REL2 verPERF-yo-ellos  
tus dos libros que yo vi (que yo los vi).

La oración relativa es postnominal; el relativo está expresado mediante el pronombre relativo y mediante un pronombre personal enclítico; la subordinación está expresada por el pronombre relativo; la forma verbal es finita; el antecedente es determinado. La comparación de este ejemplo con el anterior muestra que el relativo tiene forma diferente en uno y otro caso: en el ejemplo anterior es masculino singular, en éste es masculino dual, lo que muestra su carácter nominal<sup>7</sup>.

Aunque los anteriores ejemplos son suficientes para mi propósito, considero interesante añadir ejemplos de dos lenguas americanas. En ellas no hay pronombres relativos.

### Quechua

allqu chuqllu suwa-q-kaq yanam  
perro maíz robar-AG-ART negro  
el perro que roba maíz es negro.

La oración relativa es postnominal; no hay relativo; no hay marca de subordinación; la forma verbal no es finita, lleva un morfema que forma agentivo (participio) y está acompañada de artículo. La lengua es SOV.

<sup>7</sup> Los ejemplos en árabe están tomados de CORRIENTE, págs. 120 y sigte.

*chuqllu suwa-q allqu-kaq yanam*  
el perro que roba maíz es negro.

La oración relativa es prenominal; no hay relativo; no hay marca de subordinación; la forma verbal no es finita. Es igual a la anterior, pero en posición prenominal.

*gilu kuchu-na-yki-kaq-ta likachi-sha-yki*  
madera cortar-AG-tú-ART-OB mostrar-FUT-tú  
te mostraré la madera que vas a cortar.

La oración relativa es postnominal; no hay relativo; hay marca de subordinación ligada al verbo; la forma verbal subordinada (relativizada) tiene, además, pronombre sujeto de segunda persona, artículo y marcador del objeto<sup>8</sup>.

### Ika<sup>9</sup>

*eymün-ka yo' sagaka perü gwiajina wasu-ya kwit-ya ni*<sup>10</sup>.  
allí en Yosagaka vive un perro que caza pumas.

La oración relativa es postnominal; no hay relativo; no hay marcador de subordinación; la forma verbal no es finita (es igual a la forma que sigue, pero carece del morfema *ni* que tiene valor modal afirmativo). El orden de las palabras en la lengua es SOV.

#### 1.3. La oración relativa en español

Existen en español varios tipos de oración relativa, que señalaré a continuación, aunque sólo me detendré un poco en aquellos tipos o formas en que se usa *que*.

El orden característico de las palabras en español es SVO, por ejemplo: *Carlos ama a Teresa*.

<sup>8</sup> Es de notar, sin embargo, que "lo normal en quechua es que las oraciones relativas precedan a su núcleo (así como en la frase nominal los adjetivos ocurren delante del sustantivo); sin embargo, en el huanca ellas aparecen siguiendo a su núcleo, tal como se da en castellano. Lo cierto es que oraciones como *kuchu-na-yki qilu-kaq-ta likachi-sha-yki*... donde la oración relativa aparece delante de sus respectivos núcleos, si bien gramaticalmente correctas, son muy raras en huanca, a diferencia de lo que ocurre en otros dialectos quechuas... puede tal vez deberse a una influencia proveniente del castellano". CERRON, pág. 267. Los ejemplos presentados provienen de esta obra.

<sup>9</sup> Es la lengua de uno de los grupos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Actualmente se le conoce más con el nombre de **arhuaco** que, propiamente, es el nombre genérico de los grupos de la Sierra.

<sup>10</sup> El ejemplo está tomado del cuento *Güiyina xta gämmta* — ¡Miao! ¡Miao! — *a' kãnsana*, contado por el indígena Abraham Izquierdo Solís y publicado por el ILV, pág. 17. Se cambió la ortografía, para acomodarla a la actualmente practicada por la comunidad ika.

1.3.1. *Oraciones relativas con participio o con gerundio*

*Un hombre honrado por sus superiores trabajará con más empeño*<sup>11</sup>.

La oración relativa es postnominal; el relativo no se expresa; la subordinación no se expresa; la forma verbal no es finita, es un participio.

Iguales características tiene la siguiente oración, en que la forma verbal de la oración relativa es un gerundio. Es un tipo de relativa que no todos consideran aceptable<sup>12</sup>.

*Hoy publica el Boletín una orden prohibiendo la fabricación de estos juguetes.*

1.3.2. *El relativo se expresa mediante el pronombre relativo QUE*

En este tipo, la oración relativa es postnominal; el relativo se expresa mediante un pronombre especial que encabeza la oración<sup>13</sup>; la subordinación se expresa mediante el mismo pronombre; la forma verbal es finita.

El relativo cumple la función de sujeto:

*Hasta aquel jueves indeseable, en que el médico menos notorio de los muchos QUE lo habían visto lo citó a las nueve de la mañana...*<sup>14</sup>

El relativo cumple la función de objeto (directo):

*Había vuelto a Ginebra... en busca de una respuesta terminante para un dolor QUE los médicos de Martinica no lograron identificar*<sup>14</sup>.

El relativo, acompañado de preposición, cumple la función de complemento del verbo o del nombre:

*no le quedaban rastros de la conducta lúgubre y las ropas funerarias de letrado andino con QUE había venido a Roma por primera vez...*<sup>14</sup>

<sup>11</sup> Este ejemplo y el que sigue están tomados de SECO (1972), pág. 115.

<sup>12</sup> Consideran inaceptable el uso especificativo del gerundio BELLO, (núm. 1128: "este modo de hablar es uno de los más repugnantes galicismos que se cometen hoy día"), CARO (cap. IV) y CUERVO (*Notas*, núm. 72 y *Apuntaciones*, núm. 324).

En la obra citada, el señor Caro, contra la opinión de Bello, quiso demostrar el carácter participial de la forma española "amando" y exponer, además, los casos en que su uso es correcto. Da como argumento principal el que puede corresponder en ciertos casos al participio latino y, por los casos de uso correcto en español, podría decirse que se trata de los casos en que el participio latino cumple una función predicativa, que es cuando modifica no sólo al nombre, sino, en primer término, al verbo, o sea cuando su valor es primeramente adverbial. Don Rufino Cuervo, si bien se sirvió de lo escrito por el señor Caro, dice, con más exactitud, que el uso del gerundio como participio es restringido, pues "la frase en que figura se refiere al verbo de la sentencia a manera de modificación adverbial".

<sup>13</sup> Esta afirmación será discutida más adelante.

<sup>14</sup> Estos ejemplos están tomados de GARCIA MARQUEZ (1992), págs. 24, 24, 57, 141, 108, 106, 106, 168, 122, 134.

*una tarde glacial de noviembre en QUE se precipitó una tormenta súbita...*<sup>14</sup>

*habían hallado el automóvil... a novecientos kilómetros del lugar en QUE María lo abandonó*<sup>14</sup>.

*Los hechos a QUE aludí antes...*

*Aquellos fueron los días más aciagos de QUE se tuvo memoria en mucho tiempo.*

*El joven pidió que le entregaran los bienes a QUE tenía derecho.*

Cuando el pronombre *que* está acompañado de preposición puede reemplazarse, a discreción del usuario, por los alomorfos *el que, la que, los que, las que*; si el antecedente es persona, la forma con artículo es la única posible.

*la conducta y las ropas con las que...*

*el lugar en el que...*

*una tarde en la que...*

*los días de los que...*

*El chico al que llamé vendrá esta tarde.*

*El amigo del que te hablé no podrá venir.*

*La joven con la que conversaba a menudo se fue.*

En todos los casos que se acaban de exponer, *que* puede ser reemplazado por *cual*, que siempre lleva artículo y que tiene plural; cuando el antecedente es persona puede, además, ser reemplazado por *quien*, que también tiene plural pero no lleva artículo:

*tuvo un sueño cenagoso en el cual vio a María con un vestido de novia en piltrafas y salpicado de sangre...*<sup>14</sup>

*un condiscípulo de la escuela secundaria con quien se casó a escondidas y al cual abandonó por otro...*<sup>14</sup>

*nos habló de la tramontana como si fuera una mujer abominable pero sin la cual su vida carecería de sentido*<sup>14</sup>.

1.3.3. *El relativo se expresa mediante un adverbio o un adjetivo relativo*

Cuando el antecedente se refiere a lugar, a modo (y, en épocas pasadas, a tiempo), el relativo se puede expresar mediante los adverbios relativos *donde, como* (y *cuando*):

*la visión completa de la ciudad desde la terraza florida donde estábamos* **almorzando**... <sup>14</sup>

*Se quedaba contemplando el camino por donde debía llegar*... <sup>15</sup>

*Fue memorable la manera como* **lograron aquellos triunfos**.

*Pasaron ya los tiempos*

**cuando**, *lamiendo rosas,*

**El céfiro bullía**

**y suspiraba aromas** <sup>16</sup>.

Existe en español el adjetivo relativo *cuyo* <sup>17</sup> que, como adjetivo posesivo, modifica un nombre de la oración relativa (equivale a *su, sus*) y, como relativo, expresa el relativo (equivale a *de él, de ella, de ellos, de ellas*) y la subordinación:

*aquella comunidad de catalanes crudos* **cuya honra nacional se fundaba en el pudor** <sup>14</sup>.

Equivale a conjunción + *la honra de ellos* o a conjunción + *su honra*.

#### 1.3.4. El relativo se expresa mediante el pronombre personal

De este tipo de oración relativa (o de esta forma de oración relativa) no suele hablarse en las gramáticas de la lengua española, razón por la cual me detendré un poco más en su presentación.

##### 1.3.4.1. Ejemplos de construcción

En este tipo, la oración relativa es postnominal; el relativo se expresa mediante el pronombre personal (de tercera persona normalmente); la subordinación se expresa mediante la forma *que* <sup>18</sup>, colocada al comienzo de la oración; la forma verbal es finita.

En este tipo de construcción, cuando el relativo cumple la función de sujeto, no se expresa o no se expresa mediante el pronombre personal <sup>19</sup>; por esta razón no es posible aducir ejemplos que se distingan de los presentados antes (1.3.2.).

<sup>15</sup> GARCIA MARQUEZ (1989), pág. 32.

<sup>16</sup> LOPE DE VEGA, *Dorotea*, citado por CUERVO, *Notas*, Introducción.

<sup>17</sup> Proviene del adjetivo latino *cuius*, formado a partir del genitivo singular del pronombre relativo.

<sup>18</sup> Más adelante se discutirá qué clase de palabra es. De esa discusión dependerá que esta construcción deba considerarse como un tipo especial de oración relativa o como una forma particular de la oración relativa reconocida.

<sup>19</sup> Según KEENAN, pág. 147, entre las lenguas que expresan el relativo mediante el pronombre personal, las únicas por él conocidas que expresan regularmente el relativo cuando cumple la función de sujeto son el urhobo y el yidish. DOWNING (pág. 384), según el cual el inglés moderno usa este tipo de relativa, excepto cuando el relativo es sujeto, cita, sin embargo, un ejemplo de "inglés negro" en que se usa aun en este caso: *Now and I have one nephew that he stays with us*.

El relativo cumple la función de objeto directo:

*En los ríos son frecuentes los rápidos que según su importancia se LOS llama cachiveras, raudales o chorros*<sup>20</sup>.

El relativo cumple la función de complemento indirecto o de beneficiario:

*Mira allí un olmo seco y un florido.  
Junto a una fuente que una vid LE presta  
Hermosura y valor*<sup>21</sup>.

El relativo, acompañado de preposición, cumple la función de complemento del verbo o del nombre:

*El amigo que te he hablado antes DE EL*<sup>22</sup>.

El relativo cumple la función de indicar pertenencia:

*Posesores heroicos, nobles almas,  
que ornán SUS frentes vividoras palmas*<sup>23</sup>.

En este último caso, en vez de pronombre personal, se tiene adjetivo posesivo que equivale al pronombre personal más la indicación de la pertenencia (*de él*, etc.).

#### 1.3.4.2. Aspectos sociológicos

Manuel Seco, refiriéndose a este tipo de construcción, dice que pertenece a "la lengua coloquial, sobre todo en el nivel popular... Este uso no se acepta en la lengua hablada culta, ni en la escrita general, aunque no escaseen muestras de él"<sup>24</sup>. Y da ejemplos de Baroja, Salinas, Menéndez Pidal (en función de objeto directo) y Lorca (en función de beneficiario).

Refiriéndose al caso en que el relativo indica pertenencia, dice: "En la conversación se suele sustituir (el adjetivo **cuyo**) por la combinación *que su...* Esta construcción no se admite en la lengua oral cuidada ni en la lengua escrita"<sup>25</sup>.

Refiriéndose a lo mismo, dice Rufino José Cuervo: "Los escritores del siglo de oro de nuestra lengua usaban a veces en el empleo de los relativos de libertades que los modernos no se toman; acaso depende de que nuestros padres **escribían** ordinariamente **como hablaban**, sin meterse en honduras gramaticales; después, el estudio más cuidadoso de la filoso-

<sup>20</sup> Colombia..., vol. V, pág. 1002 (Miguel Ángel Martín).

<sup>21</sup> BACHILLER LA TORRE. *Versos líricos*, citado por CARO, pág. 180.

<sup>22</sup> Tomado de SECO (1989), pág. 313.

<sup>23</sup> JAUREGUI, *Orfeo*, citado por CARO, pág. 181.

<sup>24</sup> SECO (1989), pág. 313. El subrayado es mío.

<sup>25</sup> *Ibid.*, pág. 129. El subrayado es mío.

fía del lenguaje nos ha hecho más puntuales”<sup>26</sup>. Y, entre otros, cita el siguiente ejemplo tomado de Cervantes:

*No parece sino estatua vestida que el aire le mueve la ropa.*

Miguel Antonio Caro, de quien tomé algunos ejemplos anteriores, se refiere también a los **escritores** y afirma “el *que* es evidentemente incorrecto”<sup>27</sup>.

No es mi propósito hacer una investigación sobre este aspecto. Quisiera, sin embargo, señalar algunos puntos.

Hice una lectura de *Crónicas y reportajes* de Gabriel García Márquez, correspondientes al año de 1955, así como de *El general en su laberinto* y de *Doce cuentos peregrinos*, señalando todas las oraciones de relativo, y no encontré un solo caso de oraciones del tipo que estoy describiendo.

Por otro lado, pensando en el lenguaje “popular” de *Martín Fierro*, de José Hernández, hice también una lectura de esta obra observando todas las oraciones relativas, con la esperanza de encontrar buen número de ejemplos de este tipo. El resultado fue el siguiente: No encontré ningún ejemplo en que aparezca la construcción *que su*, pero tampoco encontré ejemplo alguno en que aparezca el adjetivo *cuyo*. No encontré ningún ejemplo de pronombre personal acompañado de preposición y sí varios ejemplos de pronombre relativo acompañado de preposición, es decir, no encontré ejemplos de construcción de tipo popular para este caso. Van algunos ejemplos<sup>28</sup>:

*Yo he conocido esta tierra*  
**En que** el paisano vivía... (I, 2)

*Pa repartirlas el día*  
**En que** hubiera una invasión... (I, 3)

*Pa el lao en que* el sol se dentra  
*Dueblan los pastos la punta...* (I, 13)

*¡Es de admirar la destreza*  
**Con que** la lanza manejan! (I, 3)

*La única ley es la lanza*  
**A que** se ha de someter... (II,3)

*Ni fiera de que* no aprienda  
*Un istinto de crueldá* (II, 4).

Encontré dos ejemplos en que el relativo cumple la función de complemento indirecto o beneficiario:

<sup>26</sup> CUERVO, *Apuntaciones*, núm. 469, pág. 529.

<sup>27</sup> O. c., pág. 180.

<sup>28</sup> El número romano indica la parte, el número arábigo, el canto.

*Pero yo ando como el tigre*  
**Que le roban los cachorros** (I, 6).

*Cante todo el que le cuadre*  
*Como lo hacemos los dos* (II, 1).

Y encontré un buen número de ejemplos en que el relativo cumple la función de objeto directo. Cito algunos:

*Que el hombre que lo desvela*  
*Una pena extraordinaria,*  
*Como la ave solitaria,*  
*Con el cantar se consuela* (I, 1).

*Pero a veces, medio aviaos*  
*Con plumas y algunos cueros*  
**Que ahí no más con el pulpero**  
**Los teníamos negociaos** (I, 4).

*Le largó una puñalada*  
**Que la quitó otro paisano** (II, 17).

*Yo soy un hombre, ¡qué Cristol!*  
**Que nada me ha acobardao,**  
*Y siempre salí parao*  
*En los trances que me he visto* (I, 6).

Aunque no pude hacerlo de manera sistemática, estuve tomando nota de lo que encontré en periódicos y en otros escritos y de uno que otro ejemplo escuchado en la televisión, con el siguiente resultado.

Hay ejemplos en que el relativo cumple la función de objeto directo:

*empezando por la arepa de huevo, que en Tel Aviv todavía no saben fritarla*<sup>29</sup>.

*Otra faceta muy importante de Plinio Mendoza fue su vocación periodística, que tuve la fortuna de apreciarla personalmente*<sup>30</sup>.

*investigaciones tendientes a la formación de conocimiento en torno a aquellos aspectos que las fuentes lo permitan...*<sup>31</sup>

<sup>29</sup> D'ARTAGNAN, en *El Tiempo*, 15 de septiembre de 1991, pág. 5A. En este ejemplo y en el siguiente se trata de oraciones explicativas, pero sirven para mostrar lo que se quiere señalar.

<sup>30</sup> CARLOSE, en *El Tiempo*, 24 de abril de 1991, pág. 4A.

<sup>31</sup> Programa de especialización en Artes Plásticas de América Latina y Colombia en el siglo xx (Documento de estudio elaborado por la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia), pág. 27.

*Fray Alonso de Zamora recogió una leyenda que después la repitió don José Manuel Groot...*<sup>32</sup>

*la noticia, que la conocimos...*<sup>33</sup>

Hay ejemplos en que el relativo cumple la función de complemento indirecto o de beneficiario:

*esos respetables padres de familia que... les da por arrastrarle (sic) el ala a las chicas de minifalda...*<sup>34</sup>

*Alejandro González - un hombre que ama y le duele su pueblo*<sup>35</sup>.

Hay ejemplos en que el relativo cumple la función de indicar pertenencia:

*no podrá preciarse de Estado soberano aquél que su régimen jurídico interno esté subordinado a la voluntad del jefe de otro Estado...*<sup>36</sup>

*Son métodos que, por lo demás, su seguimiento demanda un relativo desarrollo de la intuición lingüística...*<sup>37</sup>

No encontré ningún ejemplo en que el pronombre estuviera acompañado de preposición.

Si algo puede concluirse de lo anterior, sería que el uso **escrito** de este tipo o forma de oración relativa no es amplio ni sistemático, en el sentido de que no se extiende, según parece, a todos los casos posibles. Sobre el uso **oral** no podría dar datos fidedignos, pero me atrevo a adelantar algunas hipótesis, a saber: 1. Que, cuando el relativo cumple la función de objeto directo, el uso es muy frecuente (*que lo, que la, que me*, etc.), casi prevalente sobre el simple relativo, 2. Que es igualmente frecuente cuando el relativo cumple la función de complemento indirecto o de beneficiario (*que le, que les*), 3. Que el uso del adjetivo posesivo es el uso casi exclusivo, cuando la función del relativo es indicar pertenencia (*que su, que sus*), 4. Que, cuando el relativo debe ir acompañado de preposición, el uso es más reducido (*que con él, que a él*, etc.).

#### 1.3.4.3. Aspectos sintácticos

Las hipótesis enunciadas al final del apartado anterior se basan en la frecuencia observada en lo escrito. Quisiera indicar lo que mostrarían tales hipótesis en caso de confirmarse.

<sup>32</sup> Colombia..., vol. IV, pág. 880 (Leovigildo Bernal Andrade).

<sup>33</sup> AMAT, Yamid, 24 de mayo de 1991, en un noticiero televisado.

<sup>34</sup> MENDOZA, P. A., en *El Tiempo*, 25 de mayo de 1992, pág. 5A.

<sup>35</sup> Afiche publicado en *El Tiempo*, 13 de octubre de 1991, pág. 8C. En este ejemplo hay dos relativas entremezcladas: *que ama a su pueblo y que le duele su pueblo*.

<sup>36</sup> CORTES N. G., en *El Tiempo*, 25 de junio de 1991, pág. 4A.

<sup>37</sup> PARDO y RAMÍREZ, pág. 210.

De acuerdo con Keenan y Comrie<sup>38</sup>, la frecuencia con que se usa el pronombre personal para expresar las funciones sintácticas desempeñadas por el relativo en las lenguas que utilizan este factor tiene la siguiente jerarquía:

sujeto > objeto directo > objeto indirecto > objeto con pre- o postposición > pertenencia.

Esto significa que mientras menor es la función en esta jerarquía, más común es el uso del pronombre para expresarla y que si una determinada lengua lo utiliza en un nivel de la jerarquía, también lo utiliza en los niveles inferiores.

Ahora bien, de acuerdo con la cuarta hipótesis, esto no se cumpliría cabalmente en el español que se usa entre nosotros. Me parece que, cuando debiera usarse la preposición *en*, si el antecedente designa lugar, se prefiere *donde* en vez de *que en* y, si el antecedente designa tiempo, se prefiere decir simplemente *que*, por ejemplo *el día que*.

Por otra parte, el uso de *que su* tiene algunas variantes, como las que siguen:

*En las asignaturas que los requisitos están distinguidos con x será el profesor quien los determine*<sup>39</sup> (= *que sus*).

*Se trata de una evocación necesaria de quien puede rastrearse su huella en toda la poesía contemporánea...*<sup>40</sup> (= *de aquél que su*).

*José Luis Coll, de quien algunos conocen en Colombia su diccionario...*<sup>41</sup> (= *que su*).

#### 1.3.4.4. Aspectos históricos

Como el relativo reproduce ya al antecedente, dice Mariano Bassols de Climent, no es necesario recurrir dentro de estas oraciones (relativas) a ningún otro pronombre para aludir a este concepto. En nuestro idioma sin embargo es frecuente la adición pleonástica de otro pronombre... En latín en cambio no está justificada esta construcción, pues el relativo al declinarse señala ya con claridad tales accidentes (género, número, caso). De ahí que no existan ejemplos en el lenguaje literario, pero sí en el popular por sus tendencias efectistas. Con todo, los ejemplos son esporádicos en el período arcaico, pero se generalizan bastante en el latín decadente, especialmente en los autores eclesiásticos por influencia griega...<sup>42</sup>.

En relación con el período antiguo, Leumann y Hoffmann citan dos ejemplos de Plauto en que aparece esta "unión pleonástica del relativo con un demostrativo": *quorum eorum unus surrupuit currenti cursori*

<sup>38</sup> KEENAN, pág. 147; COMRIE, pág. 140.

<sup>39</sup> CONSEJO ACADEMICO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Acuerdo N° 05 de 1991.

<sup>40</sup> *Magazín Dominical (El Espectador)*, núm. 427, 30 de junio de 1991.

<sup>41</sup> SAMPER P. D., *Carrusel*, núm. 663, 9 de agosto de 1991, pág. 5.

<sup>42</sup> BASSOLS, pág. 241 y sigte.

*solum* (*Trinummus* 1023) y *quae neque illa illi quicquam usui... est* (*Cistellaria* 692); y dicen que en el período clásico sólo hay un ejemplo dudoso en Varrón, *De Re Rustica* <sup>43</sup>.

En cuanto a la influencia griega, es algo que debe precisarse. La construcción a que se alude no es una construcción griega, aunque hay uno que otro ejemplo de ella en el griego clásico y en el posterior <sup>44</sup>. En cambio se encuentra este tipo de construcción en la Septuaginta y en otras traducciones griegas del Antiguo Testamento, así como en algunos lugares del Nuevo (Marcos y Apocalipsis). Por ejemplo:

*eph' hous epikeklētai to onoma mou ep' autous* (*Amos* 9,12).

*makarios anēr, hou estin to anoma kyriou elpis autou* (*Salmo* 39,5 = 40,5 del texto hebreo).

*gynē... hēs eichen to thygatrion autēs pneuma akatharton* (*Marcos* 7,25).

*ochlos... hon arithmēsai auton oudeis edynato* (*Apocalipsis* 7,9).

Se trata, pues, de una construcción que calca construcciones hebreas o arameas, cuya estructura es, como se dijo antes (1.2), partícula relativa más pronombre personal. La partícula relativa *'asher* o *she-* del hebreo, (*dī* del arameo) <sup>45</sup> se traduce mediante el pronombre relativo, y el pronombre personal, mediante el pronombre personal, lo que produce un pleonasma. El llamado influjo griego es, pues, propiamente, influjo hebreo y arameo a través del griego. Por lo demás, se puede poner en duda la importancia de este influjo fuera de ámbitos distintos de los escritores eclesiásticos:

*pereat dies in quo natus sum in eo* (*Vulgata, Job* 3,3).

*beatus vir cuius est nomen Domini spes eius* (*Vulgata, Salmo* 39,5).

*qui per legem illi mundabantur, fasciculo hysopi aspergebantur* (*Jerónimo*) <sup>46</sup>.

En cambio habrá que tener en cuenta lo que dice Väänänen: "Por anacoluto, y sobre todo como consecuencia del nacimiento de una forma oblicua poco determinada del relativo, éste va acompañado a veces de un demostrativo" <sup>47</sup>. He aquí algunos ejemplos, tomados del mismo autor:

<sup>43</sup> LEUMANN, pág. 707.

<sup>44</sup> BLASS, pág. 196; ZERWICK, pág. 46.

<sup>45</sup> JOUON, § 158; BAUER, § 108. En *Deuteronomio* 28,49 la partícula relativa se traduce por el pronombre relativo, pero sin darle el caso que le correspondería, de manera que aparece como un anacoluto: *ethnos, ho ouk akousēi tēs phōnēs autou*.

<sup>46</sup> Citado por BLAISE, pág. 118.

<sup>47</sup> VAANANEN, pág. 253. El autor, que escribió originalmente en francés, anota: "cf. francés popular *l' homme que je lui ai causé*".

*M. Sal. Balerio viro splendido, cui iam dudum secundum bocis (= voces) eiusdem populi et voluntatem onorem (sic) patronatus ei oblatus est (Corpus Inscriptionum Latinarum IX 10 - año 341 d. C.).*

*quem maxime ipsi eum assidue uti solent (Dioscorides Latinus - s. VI o VII).*

*Hominem quem ego beneficium ei feci (Formulae Andecavenses - s. VII).*

En el último ejemplo, el pronombre personal está en el caso adecuado (dativo), el relativo, en cambio, es un anacoluto o una forma indiferenciada que cumple varias funciones. Otro tanto hay que decir del ejemplo que sigue:

*de Grimaldo, quem ei sustulisti sua uxore (Formulae Senonicae - s. VIII).*

En estos dos últimos ejemplos, si el relativo es una forma indiferenciada, se tendría ya una construcción igual a la española que he estado examinando.

## 2. EL QUE DE LA RELATIVA, ¿PRONOMBRE O CONJUNCIÓN?

Al principio de este trabajo se mencionó la opinión de los profesores Pardo y Ramírez de que, de acuerdo con cierta hipótesis suya, se trataría de una conjunción.

Bernard Comrie<sup>48</sup> pregunta también si el *that* del inglés es pronombre o conjunción.

Discutiré ahora este punto, como lo había anunciado antes. Primero me referiré a los dos tipos o formas de relativa en que aparece el *que* y luego me referiré a la opinión de Pardo y Ramírez.

### 2.1. El relativo se expresa mediante *que*

Antes (1.3.2.), al reseñar este tipo de oración relativa, se dio por supuesto que se trataba de un pronombre relativo. Sin embargo es necesario examinar si esto es real.

El carácter nominal del pronombre relativo se reconoce, según se dijo atrás (1.2.), en las características nominales de género, número y caso que lo acompañan y el carácter pronominal, en su pertenencia a una clase cerrada. Es, pues, necesario establecer si el *que* de este tipo de oración relativa cumple estas condiciones o no.

En cuanto a lo primero, parecería a primera vista que no, puesto que es una forma invariable. Sin embargo, una observación más cuidadosa obliga a decir lo siguiente:

<sup>48</sup> COMRIE, pág. 132: "Restrictive relatives allow, in addition to *who* and *which*, the relative pronoun (or conjunction?) *that* in most instances, or even suppression of the relative pronoun/conjunction...".

1. No existiendo en español declinaciones, salvo en el caso de los pronombres personales, los casos se reconocen en las funciones sintácticas mismas (correspondientes a las formas casuales) y en ciertos procedimientos sintácticos como el lugar ocupado en la oración y la construcción encabezada por preposición. Ahora bien, aunque el *que* ocupa siempre el primer lugar en la oración relativa, sin importar la función que esté cumpliendo, puede, de hecho, cumplir las funciones de sujeto, objeto y complementos del verbo y del nombre, que son funciones característicamente nominales y, por otra parte, entra en construcciones encabezadas por preposición, caso en el cual cede el primer lugar de la oración a la preposición. Las oraciones citadas en 1.3.2. equivalen a las siguientes, en las que simplemente se reemplaza el relativo por su antecedente:

muchos (médicos) *lo habían visto...*

*los médicos de Martinica no lograron identificar el dolor.*

*con conducta lúgubre y ropas funerarias de letrado andino había venido a Roma por primera vez...*

*en una tarde glacial de noviembre se precipitó una tormenta...*

*María lo abandonó en el lugar...*

*a los hechos aludí antes...*

Parece claro que el relativo está cumpliendo en la oración la misma función sintáctica que, una vez reemplazado, cumple un sustantivo o un sintagma nominal. Es ésta la manera como se reconoce que el relativo *que* tiene características de caso, pues cumple las funciones correspondientes.

2. En cuanto a las características de género y de número, diré que hay casos en que no se expresan y hay casos en que pueden expresarse, a discreción del usuario, mediante las formas *el que*, *la que*, *los que*, *las que*, *lo que*. Podrá discutirse si el artículo cumple allí alguna otra función, pero es indiscutible que cumple la de determinar el género y el número del relativo *que*<sup>49</sup>.

La pertenencia del relativo *que* a una clase cerrada es algo sobradamente claro.

Desde un punto de vista sintáctico es, pues, muy claro que, en este tipo de construcción, el *que* es un pronombre relativo. Como tal, además de la función nominal **anáforica** (de estar en vez de un nombre - en la-

<sup>49</sup> Tal es la opinión de BELLO (núms. 323-327): "El *la* de *la que* no hace más que dar una forma femenina y singular al *que*: *la* y *que* son un solo elemento gramatical...". "Cuando el artículo se combina con el relativo, formando un solo elemento gramatical indivisible, deberían escribirse como una sola palabra, *elque*, *laque*, a la manera que lo hacen los franceses en *lequel*, *laquelle*".

tín *pro nomine*), cumple la función **conjuntiva** o **sindética** de subordinar la oración relativa, no al verbo de la oración principal, sino a un nombre, el antecedente, que cumple en ella alguna de las funciones propias de un nombre.

## 2.2. El relativo se expresa mediante un pronombre personal

Al reseñar este tipo o esta forma de oración relativa dije que en ella el relativo se expresa mediante un pronombre personal y la subordinación, mediante el *que*, pero dejé abierta la pregunta acerca de la clase de palabra que realmente es este *que*.

A primera vista, y de acuerdo con la caracterización que se hace de los tipos de oración relativa, debería responderse que es una conjunción, pues es el pronombre personal el que cumple la función de relativo. Esa es la clasificación que se hace de la forma hebrea análoga<sup>50</sup>. Don Rufino J. Cuervo, por su parte, al referirse a este tipo de construcción, dice: "Estos giros dependen de que se ha considerado el relativo como mera conjunción" y lo relaciona con el hebreo, el árabe y el siríaco<sup>51</sup>.

Atrás me referí al hebreo y al arameo (1.3.4.4.); el siríaco, que es arameo oriental, tiene la misma construcción<sup>52</sup>; no puede, en cambio, decirse lo mismo del árabe, pues lo que allí corresponde al *que*, según se vio antes (1.2.), es un relativo que varía en género y en número, en concordancia con el antecedente, y que, dadas estas características nominales, debe ser tenido por pronombre. Hay que decir, entonces, que en árabe (clásico) el relativo se expresa de manera pleonástica, mediante un pronombre relativo y un pronombre personal.

Podría, pues, pensarse que el *que* es solamente conjunción, como en hebreo, arameo o siríaco, o un pronombre relativo, como en árabe. En este segundo caso tendríamos en español una construcción pleonástica. Sin embargo, considero que se trata de algo diferente.

Mi opinión es que la construcción relativa a que ahora me refiero no es una construcción diferente de la examinada en el apartado anterior (2.1.) sino en apariencia pues, en realidad, se trata de un caso de anacoluto, muy frecuente actualmente no sólo en el caso de la oración relativa, sino en el caso de oraciones principales.

Presentaré, primeramente, el caso general de anacoluto a que me refiero y luego mostraré que la relativa que estoy examinando no es sino un caso particular de este tipo de construcción anacolútica.

Comenzaré por exponer lo que es un anacoluto. El Diccionario de la Real Academia lo define así: "Inconsecuencia en el régimen, o en la construcción de una cláusula". El caso de anacoluto a que me refiero, conocido como **nominativus pendens**, consiste en comenzar la oración con

<sup>50</sup> "Quelle que soit son origine, 'asher est d'abord, au point de vue syntaxique, une **conjonction relative**" (JOÜON, § 145). La transcripción de los caracteres hebreos a latinos es mía.

<sup>51</sup> "Estos giros dependen de que se ha considerado el relativo como mera conjunción, y son comunísimos y aun forzosos generalmente en las lenguas semíticas" (*Apuntaciones*, núm. 469 y nota 95).

<sup>52</sup> BROCKELMANN, pág. 120 y sigte.

un nombre en función de sujeto (por eso nominativo), para luego continuar con una construcción diferente, de manera que el nominativo queda suelto (pendiente), pero vuelve a expresarse mediante un pronombre en la función adecuada.

Esta clase de anacoluto es muy frecuente en la lengua coloquial, pero trata de evitarse en la escrita. Los ejemplos que ahora aduzco están tomados de trabajos escritos.

*Puesto que las distintas ciudades de Europa donde ocurren los cuentos las había descrito de memoria y a distancia...*<sup>52a</sup>.

Las transformaciones *las concebimos como las operaciones necesarias para dar forma lingüística a nuestro conocimiento del mundo...*<sup>53</sup>.

El contenido del valor, *lo caracterizamos en términos de cantidad de trabajo lingüístico (promedio) socialmente necesario para producir cada unidad*<sup>54</sup>.

*Comrie empieza por diferenciar tiempo y aspecto. El primero, lo define como la ubicación de un evento con respecto al momento del habla...*<sup>55</sup>.

La reforma: *si no la hacemos nos la hacen*<sup>56</sup>.

En todos los ejemplos anteriores la oración comienza con un nombre que, aunque se esperaría que fuera el sujeto, queda suelto; pero luego reaparece cumpliendo otra función gramatical bajo la forma de pronombre.

Acerca del *nominativus pendens* dicen Blass y Debrunner:

...el sujeto sicológico se antepone en calidad de sujeto gramatical,

y Max Zerwick,

El *nominativus pendens* es un anacoluto muy frecuente en toda lengua popular y consiste en que el sujeto lógico (cuando no es al mismo tiempo el sujeto gramatical) se coloca al principio en nominativo, como si estuviera fuera de la construcción de la proposición. Luego, en la proposición misma, aquel concepto anticipado vuelve a expresarse mediante un pronombre en el caso adecuado.

Y F. R. Adrados dice:

Con cierta frecuencia un N. comienza una frase y luego es abandonado, no tiene construcción sintáctica: indica, simplemente, el "tema" de la frase toda... Aquí, naturalmente, no puede hablarse de relajación sintáctica, sino del enunciado

<sup>52a</sup> GARCIA MARQUEZ (1992), pág. 17.

<sup>53</sup> Este ejemplo está tomado de POLO, N., *Elementos de lingüística general*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, 1980, pág. 84.

<sup>54</sup> El ejemplo está tomado de PARDO (1982), pág. 74.

<sup>55</sup> El ejemplo está tomado de una reseña escrita por BAQUERO, J. M., en la *Revista Colombiana de Lingüística*, vol. I, núm. 1, págs. 56 y sigte.

<sup>56</sup> Texto de un afiche fijado en varios lugares de la Universidad Nacional, en Bogotá, en octubre de 1992. Lleva las iniciales J. M. A.

de un "tema" en un N. que es un caso general o un no-caso. Claro que el concepto mismo de "anacoluto" implica una concepción diferente: que se trata de un sujeto luego abandonado (Adrados lo designa como nominativo anacolútico)<sup>57</sup>.

Usando, pues, conceptos semánticos y pragmáticos<sup>58</sup>, se puede decir que, cuando el tema o asunto (**topic**) no es el sujeto gramatical, se antepone en calidad de **sujeto temático**, a manera de título (como se sugiere en el último ejemplo citado, cuya forma gráfica es LA REFORMA: si no la hacemos...), para luego aparecer en la función gramatical que le corresponde.

Pues bien, la construcción relativa que estoy examinando tiene una estructura sintáctica exactamente igual, pero en el lugar correspondiente al **nominativus pendens** aparece la forma *que*. Esto muestra claramente que, en este caso, dicha forma es un pronombre, el pronombre relativo. Mírense de nuevo algunos ejemplos bajo esta luz:

*Pero yo ando como el tigre que le roban los cachorros.*  
el tigre (,) *le roban los cachorros.*

*Que el hombre que lo desvela una pena extraordinaria... con el cantar se consuela.*

el hombre (,) *lo desvela una pena extraordinaria...*

*Le largó una puñalada que la quitó otro paisano.*  
la puñalada (,) *la quitó otro paisano.*

Cuando el relativo expresa pertenencia, la construcción es igual, aunque en vez del pronombre personal se tendrá el adjetivo posesivo:

*Son métodos que, por lo demás, su seguimiento demanda...*  
los métodos, *por lo demás, su seguimiento demanda...*

Recuérdese ahora que, según se dijo antes (1.1.), una de las características de la oración relativa es que el relativo es el tema de esta oración, de manera que no es de extrañar que pueda aparecer en calidad de sujeto temático al comienzo de la oración.

De esta manera se puede ver que no tenemos aquí otro tipo de oración relativa, sino el mismo tipo de oración en que el relativo se expresa mediante el pronombre relativo *que*, en este caso, aparece en calidad de **nominativus pendens**, de sujeto suelto, de título anunciativo del asunto (**topic**) que luego se va a comentar (**comment**).

En conclusión, pues, diría que el *que* de la oración relativa (tanto especificativa como explicativa) es siempre un pronombre.

<sup>57</sup> BLASS, pág. 295; ZERWICK, pág. 7. Las traducciones son mías. ADRADOS, pág. 77.

<sup>58</sup> Cf. ANDREWS, págs. 77 y sigte.; van DIJK, pág. 178.

2.3. La opinión de Pardo y Ramírez

Paso ahora a examinar la opinión de Pardo y Ramírez que, al menos desde el punto de vista de la sintaxis, ya estaría descartada.

Dicen los mencionados autores:

En el caso de la modificación especificativa, si las estructuras propuestas en las figuras 8 y 9 son las adecuadas, el *que*, estrictamente hablando, no estaría lexicalizando ninguna estructura semántica, sino sirviendo de elemento *subordinante* para una estructura que *no está lexicalizada en la lengua española*. Su papel en este caso es el del *que* de construcciones como *piensa que va a llover*. El verdadero *pro-nombre* relativo sería el que aparece en las construcciones con modificación explicativa. Estas últimas afirmaciones pueden no ser fácilmente aceptadas por contrariar principios "establecidos" en la teoría gramatical. Pero son sostenibles a la luz de un examen comparativo entre lenguas indoeuropeas y no indoeuropeas... 59.

He aquí los cuadros a que se hace alusión:

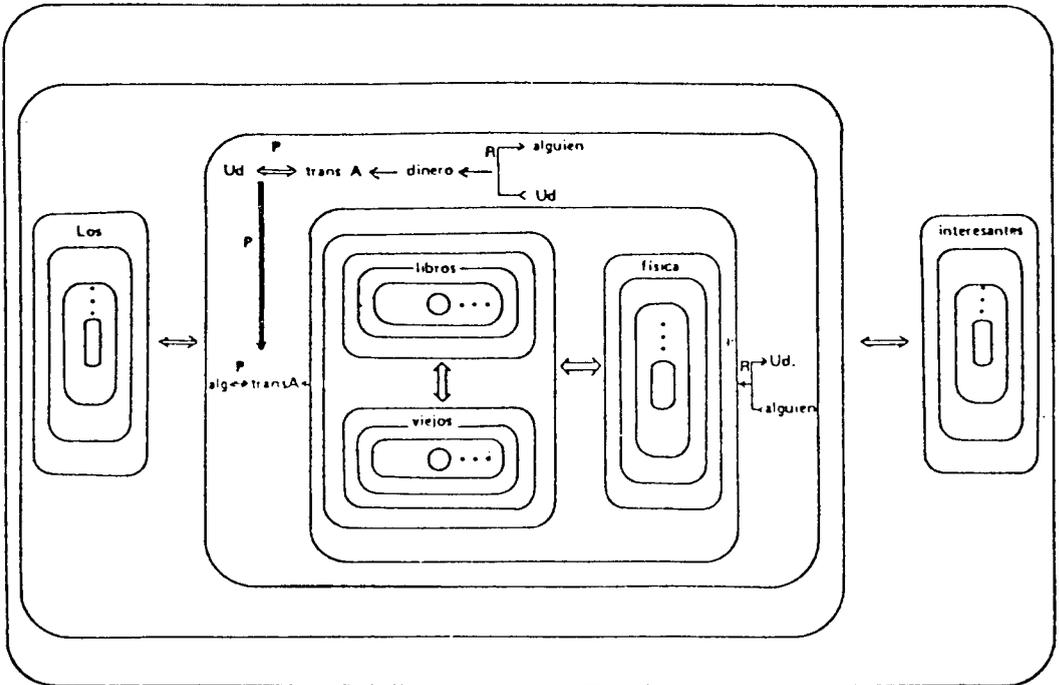


Fig. 8

59 PARDO y RAMIREZ, pág. 227.

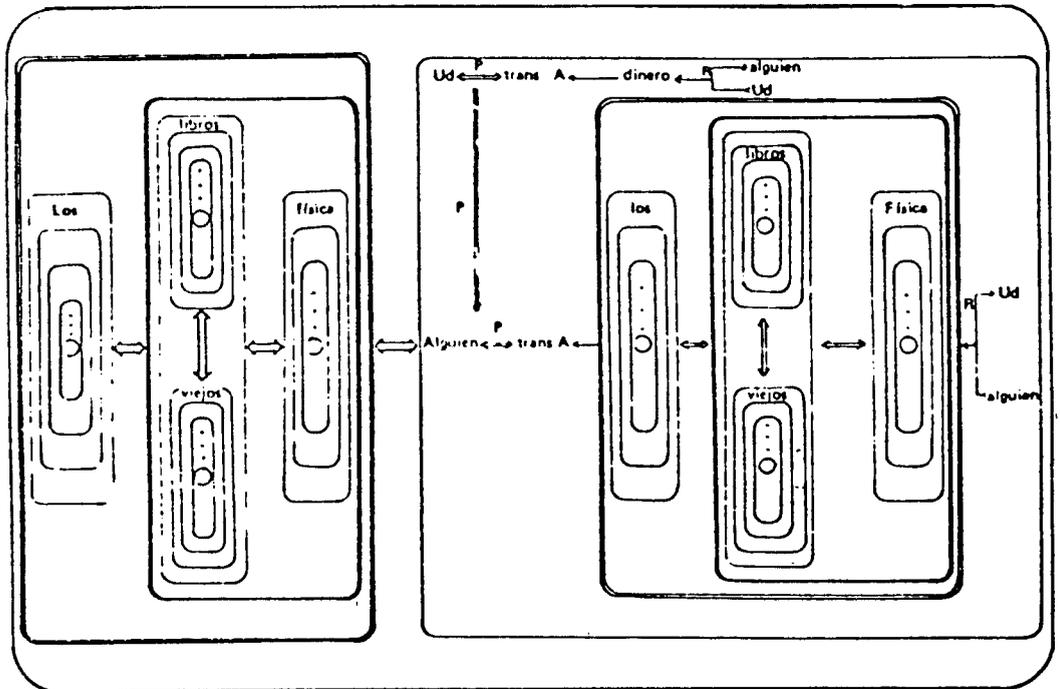
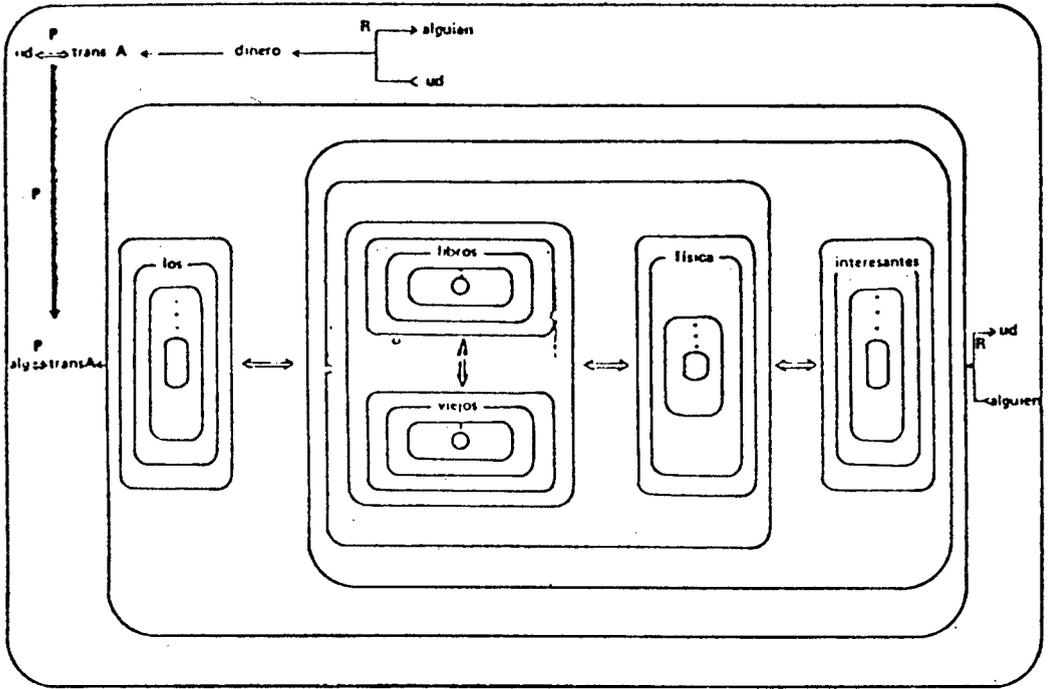


Fig. 15

La explicación que de ellos se da es la siguiente: "Las figuras 8 y 9 representan las estructuras semánticas de las dos oraciones: *los libros viejos de física que usted compró son interesantes* y *usted compró los libros viejos de física que son interesantes*, que contienen oraciones relativas especificativas" <sup>60</sup>.

"En cuanto a la relación entre las estructuras de significado de los modificadores, la propuesta refleja el hecho de que la interpretación de este tipo de construcción es tal que el último modificador de la derecha se refiere al nombre y a los otros modificadores, el penúltimo al nombre y los modificadores que le anteceden y así sucesivamente" <sup>61</sup>. De hecho, dicen, el referente se concibe en términos de inclusión sucesiva de conjuntos.

Por otra parte, en el caso de la oración relativa explicativa, "la estructura semántica del modificador... incluye la repetición de toda la estructura semántica del *modificado* incluyendo el *artículo*" <sup>62</sup>, lo que no sucede en la oración relativa especificativa. La comparación de la figura 8 con la figura 15, en la que la oración relativa *que usted compró* es explicativa, muestra la diferencia que se quiere señalar: en la figura 15 se repite *los libros viejos de física*, lo que no sucede en la figura 8, donde, sin ninguna repetición, "*los libros viejos de física* funciona como objeto de la segunda TransA causada por la TransA del dinero" <sup>63</sup>.

Y, en relación con el artículo, hacen notar que "mientras los modificadores explicativos pueden llevar artículos con los relativos (*el cual, los cuales, etc.*), los especificativos no los pueden llevar: *los libros los que ud. compró...*, no constituye una construcción gramatical del español" <sup>64</sup>.

Ya que la validez de esta opinión, según las propias palabras de sus autores, depende de lo adecuado de las figuras 8 y 9, es esto lo que voy a examinar ahora, no sin antes observar que, puesto que dichas figuras representan estructuras semánticas, no es correcto hacer inferencias sintácticas sin señalar la manera como se pasa de las unas a las otras.

Una observación, más bien marginal, se refiere a "los recuadros que componen cada una de las unidades (y que) indican el carácter igualmente estructurado de los elementos lexicales que conforman el complejo" <sup>65</sup>. Esa figuración sugiere la idea de que la estructura de tales unidades es la de una serie indefinida (los tres puntos significan *etcétera*) de conjuntos que se van incluyendo en forma sucesiva. Basta comparar con la figura 6 (no incluida en este trabajo), donde aparecen también conjuntos disyuntos, para darse cuenta de lo inconveniente de esta figuración.

La relación (de varias clases) entre los conceptos (simples o complejos) se representa mediante el signo  $\langle = \rangle$  colocado entre los recuadros que representan los conceptos relacionados. Estos recuadros pueden to-

<sup>60</sup> Ibid., pág. 219.

<sup>61</sup> Ibid., pág. 221.

<sup>62</sup> Ibid., pág. 225.

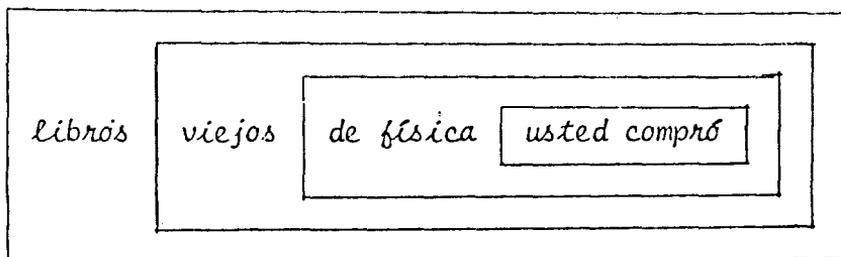
<sup>63</sup> Ibid., pág. 219.

<sup>64</sup> Ibid., pág. 225. Pero ver 2.1.2.

<sup>65</sup> Ibid., pág. 219.

marse como representativos de los conjuntos determinados por los correspondientes conceptos y la relación puede interpretarse de diferentes maneras (es, pues, una representación ambigua) pero, en el caso particular de que aquí se trata, las dos relaciones que parecen más pertinentes son la de inclusión-contenencia y la de intersección.

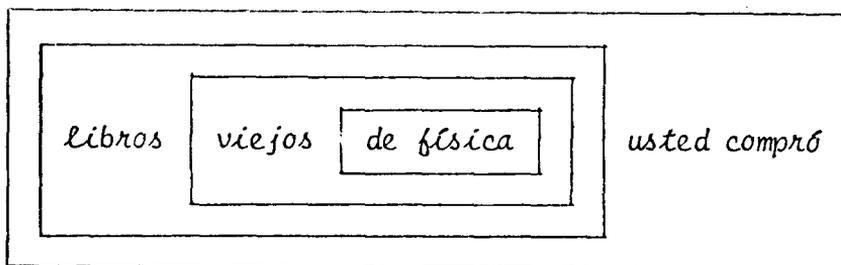
La de inclusión-contenencia está sugerida por los autores de la figura y, en realidad, permite significar que cada modificador nuevo (a la derecha, según nuestra manera de escribir, que no es universal) modifica todos los modificadores que tiene a la izquierda y el núcleo. En la figura que viene en seguida se representan el núcleo y los modificadores como conjuntos que se van incluyendo sucesivamente en el anterior, incluyendo también el modificador *usted compró* (como lo hacen los autores en las figuras 10 y 11 - no incluídas en este trabajo), aunque este modificador no está relacionado en la misma forma, pues no aparece el signo mencionado, como lo haré notar luego.



Esta figura representa adecuadamente lo que los autores quisieron representar en su figura, pues muestra las sucesivas especificaciones o restricciones (los autores no emplean este término) obradas por los modificadores especificativos, de manera que esta figura se puede interpretar así:

*libros viejos de física que usted compró.*

Pero no fue eso, en realidad, lo que los autores representaron, porque la manera como representaron el último modificador no especifica o restringe, sino que **contiene** a todos o los incluye dentro de sí, de la siguiente manera:



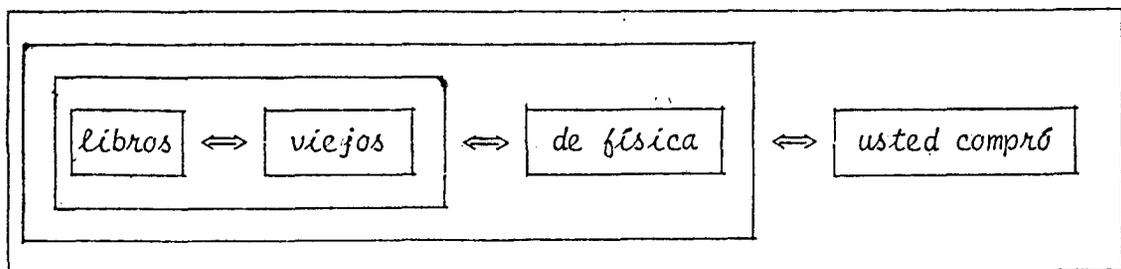
Ahora bien, esta figura, que corresponde a la figura 8 de los autores comentados, no puede interpretarse sino de la siguiente manera:

*usted compró libros viejos de física*<sup>66</sup>.

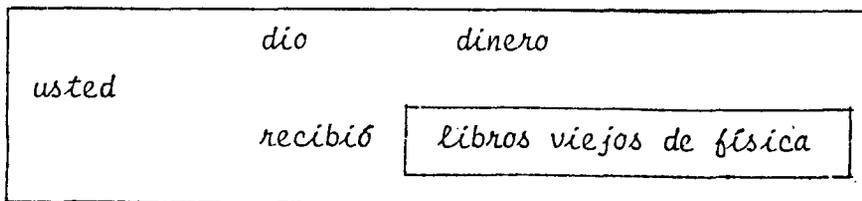
Para confirmar esta interpretación, basta con comparar la figura 8 con la 9 y con la interpretación que de esta figura dan los autores (y yo con ellos):

*usted compró (los) libros viejos de física (que son interesantes).*

De manera que, de acuerdo con este examen, la figura 8 es inadecuada para representar lo que los autores quisieron representar, pues, justamente, no está representada la oración relativa. Si lo hubieran hecho, su figura debería ser así (dejando de lado los recuadros innecesarios):



Y, desglosando el concepto *usted compró*, se tendría:



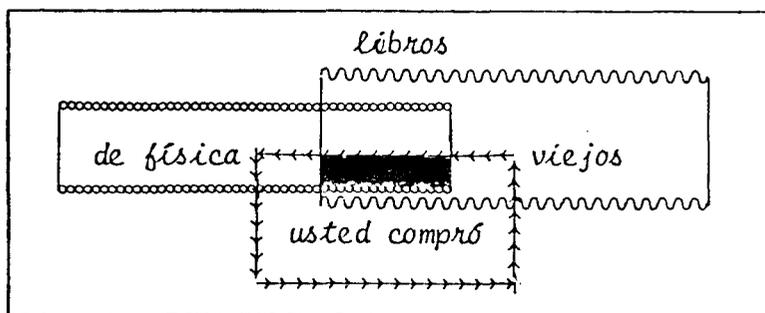
<sup>66</sup> Dicen los autores (pág. 222), refiriéndose a la figura 11, en la que *usted compró* es el último conjunto incluido, que dicha figura "no permite mostrar que lo vendido son los libros viejos de física". Esto indicaría que ese conjunto no se toma como un subconjunto de *libros viejos de física*, a pesar de haber dicho explícitamente en la pág. 221 que la figura "refleja la relación de inclusión". Y añaden: "Y, en principio, nada impediría agregar a la estructura semántica de *ud. compró*, la estructura semántica de algo como *las revistas*, obteniéndose así una estructura expresable por \**los viejos libros de física que usted compró las revistas*. La única forma de evitar esta consecuencia inaceptable...". Lo inaceptable, en realidad, es el disparate de afirmar que "en principio" se puede incluir en el conjunto *libros...* el subconjunto *revistas*. Si los autores creen que lo pueden hacer es, quizá, porque imaginan, a pesar de la figura, que el conjunto *ud. compró* no es un subconjunto del conjunto *libros...*, es decir, no está incluido en dicho conjunto, sino que lo imaginan como un conjunto que incluye o contiene el conjunto *libros...*; en este caso sí es posible tener los conjuntos *libros...* y *revistas* como subconjuntos de *ud. compró* y, entonces, la figura se leería así: *usted compró libros viejos de física y revistas*.

Donde aparece el sintagma nominal que se dejó de lado y que resulta representado por el pronombre relativo.

En conclusión, pues, la figura 8 es una figura inadecuada para representar lo que los autores quisieron representar y, en consecuencia, de ahí no se sigue lo que creyeron que podía seguirse.

Pero quiero añadir algo más, pues considero que las anteriores figuraciones no son suficientemente conceptuales, es decir, no son suficientemente semánticas, están algo marcadas de sintaxis. Me refiero al punto de si, desde un punto de vista semántico, es pertinente el orden de aparición de los modificadores especificativos, de suerte que, según el orden en que vayan apareciendo, cada modificador se vaya convirtiendo en modificador de los anteriores.

Considero que el orden (en griego *taxis*) no es pertinente semántica, sino sintácticamente, es decir que cada modificador, además de modificar el núcleo, modifica a todos los demás modificadores, es decir que los diversos modificadores se restringen mutuamente, además de restringir el núcleo. Para representar esto, basta con relacionar los conjuntos correspondientes a los modificadores con relación de intersección, así:



En esta figura, *libros* es el conjunto universal y *viejos*, *de física*, *usted compró* son subconjuntos del conjunto *libros* que, como tales, lo restringen o especifican a la vez que, al intersecarse, se restringen o especifican mutuamente. Su interpretación, que es la estructura semántica del complejo a que me he estado refiriendo, es la siguiente:

*libros...*  
*libros viejos,*  
*libros de física,*  
*usted compró libros.*

Estas, si se quiere, serían las **proposiciones preyacentes**, para servirme de una terminología muy antigua <sup>67</sup>.

<sup>67</sup> Cfr. OCKHAM, G. de, *Summa Logicae*, New York, St. Bonaventure, 1974, Pars II De propositionibus, passim.

## CONCLUSIÓN

Las oraciones relativas (me referí solamente a las especificativas) en que aparece la forma *que*, corresponden a un solo tipo, en el que el relativo se expresa mediante un pronombre relativo, el pronombre *que* (*el que, la que, los que, las que, lo que*).

Este tipo de relativa presenta dos formas: una, en que el relativo cumple las diferentes funciones sintácticas propias de un nombre (sujeto, objeto, complemento - acompañado de preposición), otra, en que el relativo cumple siempre la función de sujeto, pero queda suelto (**nominativus pendens**) y un pronombre personal cumple la función sintáctica que debería cumplir (que siempre es distinta de la de sujeto).

La forma *que* de esta oración relativa es realmente un pronombre y no una conjunción solamente.

## NOTA ADICIONAL

Me referiré a dos artículos conocidos, directamente el uno, indirectamente el otro, después de terminado el presente artículo:

TRUJILLO, R., *Sobre la supuesta despronominalización del relativo*, en *E. L. U. A.*, 6, 1990, págs. 23-45.

LOPE BLANCH, J. M., *Despronominalización del relativo*, *Estudios de lingüística española*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, págs. 119-136.

Lope Blanch, citado por Trujillo, dice, refiriéndose al tipo de oración relativa en que, además de *que*, se utiliza un pronombre anafórico: "el relativo se 'despronominaliza' (...) por cuanto que, mediante este desdoblamiento (...), conserva únicamente su función nexual, en tanto que la pronominal — es decir, su relación anafórica con el antecedente — quede a cargo del otro morfema...". Su opinión es, pues, que en tal tipo de construcción el relativo no es pronombre sino conjunción.

Trujillo tiene que "rechazar por inexacta la idea de despronominalización", pues, a su juicio, la "partícula relativa" nunca está por un nombre ni cumple funciones nominales; su única función es señalar, en cuanto déctica y determinante, que el antecedente cumple una doble función, en la oración principal y en la oración adjetiva especificativa: "ese *que* facilita la doble referencia funcional del determinado, vinculándolo con dos verbos". Y añade: "La única objeción a este punto de vista, con visos de seriedad al menos en principio, sólo se relaciona con un problema secundario que no tiene que ver más que con cuestiones de sintaxis superficial o, si se quiere, meramente distribucionales. En efecto: el hecho de que las marcas formales de la 'segunda' función del antecedente aparezcan justamente delante del relativo parece un argumento serio a favor de la condición nominal de éste (...) parecerá incontrovertible, al menos a primera vista, la alegación de que sólo un nombre o un elemento de naturaleza nominal puede ser modificado por el artículo o aparecer como término de una preposición. El argumento es de peso y debe ser considerado detenidamente".

Su respuesta es que: "Una visión mecanicista (o distribucional) de la gramática ha confundido tradicionalmente las categorías y las funciones propiamente idiomáticas con su disposición física en el discurso, motivada por cuestiones que en ocasiones tienen más que ver con la fonología, e incluso con la psicología, que con la propia gramática (...). No se comprende por qué ha de interpretarse el *que* como un nombre (o pronombre, que, para este caso, lo mismo da), simplemente para justificar la aparición del artículo o de la preposición, en aras de la hipótesis

quimérica y apriorística de que estos signos sólo pueden aparecer físicamente delante de los nombres, y no tras ellos. ¿Por qué no aceptar los hechos como son, sin inventar imaginarias naturalidades nominales, y describir así el fenómeno como realmente es, es decir, reconociendo el hecho de que en las llamadas oraciones de relativo, tanto las preposiciones correspondientes a la segunda función del antecedente, como el artículo que pueda corresponderle al mismo, también en la segunda función, se colocan delante del relativo *en la disposición material o distribucional de los elementos sintácticos, pero no en su estructura semántica?*".

Dicho de otra manera, los llamados pronombres, aunque parezcan cumplir funciones nominales en el plano *sintáctico*, no lo hacen en el plano *semántico*. El punto de vista de Trujillo es semántico y a la semántica subordina o reduce lo sintáctico. Es claro que el relativo no reproduce o representa *semánticamente* a su antecedente, porque "Es un principio básico de semántica y, por tanto, de gramática, el de que ningún signo, incluidos todos los llamados pronombres, sustituye nada, y el de que cualquiera de ellos sólo puede aparecer en lugar de su propio significado"; lo hace *sintácticamente*, cumpliendo la función sintáctica que cumple el antecedente en la oración relativa, función que es de característica nominal.

Por lo demás, el artículo de Trujillo presenta interesantes observaciones sobre las relaciones entre el pronombre anafórico usado en las oraciones relativas y el carácter especificativo o explicativo de ellas.

#### REFERENCIAS

- ADRADOS, F. R. 1992. Nueva sintaxis del Griego Antiguo, Madrid, Gredos.
- ANDREWS, A. 1985. The major functions of the noun phrase, *Language typology and syntactic description*, vol. I, Clause structure, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 62-154.
- BASSOLS DE CLIMENT, M. 1983. Sintaxis latina, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. II.
- BAUER, H. und LEANDER, P. 1927. Grammatik des Biblisch-Aramäischen, Halle, Max Niemeyer Verlag.
- BELLO, A. 1954. Gramática de la lengua castellana, Buenos Aires, E. S. A.
- BENVENISTE, E. 1966. La phrase relative, problème de syntaxe générale, en *Problèmes de linguistique générale*, Paris, Gallimard, págs. 208-222.
- BLAISE, A. 1955. Manuel du latin chrétien, Strasbourg, Le Latin Chrétien.
- BLASS, F. 1954. Grammatik des neutestamentlichen Griechisch, bearbeitet von Albert Debrunner, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht.
- BROCKELMANN, C. 1951. Syrische Grammatik, Leipzig, Otto Harrassowitz.
- CAICEDO, A. J. 1977. Análisis transformacional de las construcciones de relativo en español, Bogotá.
- CARO, M. A. 1976. Tratado del participio, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- CERRÓN P. R. 1976. Gramática quechua: Junín-Huanca, Lima, Ministerio de Educación, Instituto de Estudios Peruanos.
- COMRIE, B. 1983. Relative Clauses, en *Language Universals and Linguistic Typology - Syntax and Morphology*, Oxford, Basil Blackwell, págs. 131-157.
- CORRIENTE, F. 1988. Gramática árabe, Barcelona, Editorial Herder.
- CUERVO, R. J. 1987. Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano, en *Obras*, 2ª ed., Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- 1954. Notas a la gramática de la lengua castellana de Andrés Bello, en BELLO, A. - CUERVO, R. J., *Gramática...*, Buenos Aires, E. S. A.
- VAN DIJK, T. A. 1988. Texto y contexto: Semántica y pragmática del discurso, Madrid, Cátedra.
- DOZE, R. 1970. La gramática general y razonada de Port-Royal: Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia, Buenos Aires, Eudeba.

- DOWNING, B. T. 1978. *Some Universals of Relative Clause Structure*, en *Universals of Human Language*, edited by Joseph H. Greenberg, Standford, Standford University Press, vol. 4, págs. 375-418.
- GARCÍA MÁRQUEZ, G. 1992. *Doce cuentos peregrinos*, Bogotá, Editorial Oveja Negra.
- 1989. *El general en su laberinto*, Bogotá, Editorial Oveja Negra.
- GARDINER, A. 1950. *Egyptian Grammar: Being an introduction to the study of hieroglyphs*, Oxford, Oxford University Press.
- HERNÁNDEZ, J. 1982. *Martín Fierro*, Bogotá, Editorial Oveja Negra.
- ILV (Instituto Lingüístico de Verano). 1979. *Peru sin kankánan anälla*, Lomalinda, Editorial Townsend.
- JOÜON, P. 1947. *Grammaire de l'hébreu biblique*, Rome, Institut Biblique Pontifical.
- KEENAN, E. L. 1985. *Relative Clauses*, en *Language typology and syntactic description, II Complex constructions*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 141-170.
- LEUMANN, M. und HOFFMANN, J. B. 1928. *Stolz-Schmalz Lateinische Grammatik*, München, C. H. B.
- PARDO, J. F. y RAMÍREZ, L. A. 1981. *Lecciones de Lingüística General y Lingüística Española*, en *Revista Colombiana de Lingüística*, vol. 1, núm. 3, págs. 175-233.
- PARDO J. F. 1982. *Semanticismo v. s. (sic) Sintacticismo, Ficción v. s. (sic) Ficción*, en *Revista Colombiana de Lingüística*, vol. 2, núm. 1, págs. 54-79.
- SECO, M. 1972. *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Aguilar.
- 1989. *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, 9ª ed., Madrid, Espasa Calpe.
- VAANANAN, V. 1975. *Introducción al latín vulgar*, Madrid, Gredos.
- VARIOS. 1990. *Colombia ¡Qué linda eres!*, Bogotá, Educar.
- ZERWICK, M. 1949. *Graecitas Bíblica*, Romae, E Pontificio Instituto Bíblico.